



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 17 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000305-2025-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2025 08:41:19 -05:00

I. VISTO:

Formulario Único Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, Jueza del Juzgado Laboral Transitorio de Cajamarca (Expediente: 001376-2025-TD-CSJ de fecha 29/01/2025).

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante documento del visto, la recurrente solicita ser designada como juez provisional del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, en mérito al nombramiento del magistrado Heiner Castrejón Sangay (quien ocupaba dicha plaza) en otro distrito judicial. Expone como fundamentos los siguientes: **i)** Se deben observar los criterios y procedimientos establecidos en el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-JUS y la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial; y, **ii)** Se ha desempeñado satisfactoriamente en el Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, durante todo el año 2023.

Segunda: Sobre el particular, previamente debe señalarse que mediante Resolución Administrativa N° 000002-2024-P-CSJCA-PJ de fecha 3 de enero de 2024, se designó al magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay como Juez Especializado Provisional del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, a partir del 3 de enero de 2024 y se designó a la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora como Jueza Especializada Provisional del Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca, a partir del 3 de enero de 2024.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Tercera: Posteriormente, en el marco de la Convocatoria N° 001-2024-SN-JNJ¹, la Junta Nacional de Justicia expidió la Resolución N° 025-2025-JNJ de fecha 24 de enero de 2025, mediante la cual resolvió nombrar al señor Heiner Enrique Castrejón Sangay como juez civil-comercial de Lima del distrito judicial de Lima; y, programó la proclamación, juramentación y entrega de título para el día 30 de enero de 2025². Situación que supuso una ausencia en el despacho del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, debido a que el juez especializado titular del citado juzgado, el magistrado Williams Ventura Padilla, actualmente se desempeña como Juez Superior Provisional de la Sala Civil Permanente de Cajamarca.

Cuarta: Al respecto, la Resolución Administrativa N° 000020-2025-CE-PJ de fecha 24 de enero de 2025, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial establece en el artículo segundo que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

- “2.1 Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.
- 2.2 Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.
- 2.3 **En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.**
- 2.4 En defecto de los anteriores, se prorroga hasta el 31 de marzo de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos”.

Es así que, ante la falta de jueces titulares de paz letrados (sin promover) y jueces supernumerarios de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, mediante Resolución Administrativa N° 000249-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 3 de febrero de 2025, presidencia de Corte procedió a designar a la abogada Zoila Gladys Pérez Alarcón como Jueza Especializada Supernumeraria del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, a partir del 4 de febrero de 2025, en estricta observancia (especialidad civil y orden de prelación) del Registro Distrital Transitorio

¹ Concurso Público para la Selección y Nombramiento de jueces/juezas superiores y jueces/juezas especializados(as) – Ascenso

² Cuya realización en la citada fecha, ha sido constatada a partir de la publicación en la página web de la Junta Nacional Justicia, y la transmisión en vivo realizada en el perfil de la Junta Nacional de Justicia, en la red social Facebook





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca para los años 2025-2026³, tal como lo exige el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial.

Quinta: Como se aprecia, se ha seguido el procedimiento preestablecido para la designación de un juez o jueza, además debe tenerse en cuenta que la recurrente ya se encontrada ocupando la plaza de Jueza Especializada Provisional del Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca, habiendo logrado a diciembre de 2024 un nivel resolutivo "BUENO" (104.51% de avance de meta) en dicha dependencia, según lo informado por el responsable de la Oficina de Estadística de esta Corte Superior; por lo que, estando a que la recurrente viene cumpliendo la meta de producción y con el fin de continuar brindando un servicio de justicia rápido y eficiente a la ciudadanía, este despacho consideró en su oportunidad seguir manteniendo la designación de la peticionante.

Sexta: En este contexto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo tenor prevé lo siguiente: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*". Disposición normativa concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁴, se advierte que los argumentos esgrimidos por la magistrada Gutiérrez Catacora, no tienen la entidad para acoger su pretensión.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

³ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000027-2024-CED-CSJCA-PJ de fecha 29 de diciembre de 2024

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Primero. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud formulada por la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, Jueza del Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca.

Artículo Segundo. - COMUNICAR la presente resolución a la magistrada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/raa

